

contestación demanda radicado 2020-0133

JOSE DOMINGO MORA CALDERON <domoabg@gmail.com>

Jue 5/11/2020 9:43 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)
contestacion de la demanda.pdf;

Doctor:
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA
Juez Promiscuo Del Circuito De Saravena
E.S.D.

REFERENCIA: contestación de demanda
PROCESO: Verbal declarativo
ASUNTO: Nulidad de contrato de compraventa
RADICADO: 81-736-31-89-001-2020-00133-00
DEMANDANTE: Juan Bautista Cruz Sánchez
DEMANDADO: Martha Isabel Pimiento Villamizar

JOSE DOMINGO MORA CALDERON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.720.814 de Saravena Arauca, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 262.084 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la señora **MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 68.249.221 expedida en Saravena-Arauca, por medio del presente escrito doy contestación A LA DEMANDA de nulidad de contrato de compraventa radicado en su despacho con el numero 81-736-31-89-001-2020-00133-00. la cual fue admitida el día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) mediante el Auto interlocutorio N.º 235, y librada la notificación personal electrónica al buzón de correo electrónico marthaisapime1977@gmail.com;



Doctor:

RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA

Juez Promiscuo Del Circuito De Saravena

E.S.D.

REFERENCIA: contestación de demanda
PROCESO: Verbal declarativo
ASUNTO: Nulidad de contrato de compraventa
RADICADO: 81-736-31-89-001-2020-00133-00
DEMANDANTE: Juan Bautista Cruz Sánchez
DEMANDADO: Martha Isabel Pimiento Villamizar

JOSE DOMINGO MORA CALDERON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.720.814 de Saravena Arauca, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 262.084 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la señora **MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 68.249.221 expedida en Saravena-Arauca, por medio del presente escrito doy contestación A LA DEMANDA de nulidad de contrato de compraventa radicado en su despacho con el numero 81-736-31-89-001-2020-00133-00. la cual fue admitida el día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) mediante el Auto interlocutorio N.º 235, y librada la notificación personal electrónica al buzón de correo electrónico marthaisapime1977@gmail.com; de la siguiente manera.

Frente Al Hecho Numero 1: es cierto, entre las partes se celebró el contrato referido.

Frente Al Hecho Numero 2: es cierto las sumas pactadas y las formas de pago son las que se acordaron en el contrato mencionado en el numeral 1, pero falta a la verdad el demandado ya que al momento de los pagos no se cumplió lo estipulado y realizo descuentos manifestando daños en el vehículo de propiedad de mi representada.

Frente Al Hecho Numero 3: es parcialmente cierto ya que falta a la verdad el demandante cuando manifiesta que mi representada conocía de los vicios ocultos, teniendo en cuenta que, al momento de recibir los vehículos, las dos partes quedaron satisfechas con los estados de los mismos, y por eso cada vehículo se puso en rodamiento. Toda vez que frente al daño del tráiler manifestado por la parte actora podría haber sido susceptible a la vista al momento de recibir el mismo; y el daño de la culata se escapa de las manos de mi representada, ya que el mismo se presento luego de estar en las manos del demandante y este se puede presentar si no se toman las medidas necesarias al momento de poner en marcha el motor, como lo es la revisión del aceite y del agua que refrigera el mismo o cualquier acción mal realizada que recaliente los sistemas ya que por la envergadura de los mismos deben ser manejados con mas cuidado y pericia pues cualquier mal manejo puede ocasionar daños en los mismos.



Frente Al Hecho Numero 4: es parcialmente cierto, ya que los vicios ocultos manifestados por la contraparte jamás fueron corroborados por mi representada quien accedió al descuento manifestado por el demandante en aras de mantener el contrato referido en el numeral 1.

Frente Al Hecho Numero 5: no es cierto señor juez, los pagos realizados por el demandante fueron veinte millones de pesos (\$20.000.000,00) al momento de la firma del contrato y cinco millones de pesos (5.000.000,00) entregados a mi mandante en fecha posterior de la cual guarda recibos el demandado. Lo demás fueron descontados aduciendo los supuestos daños del vehículo los cuales no le constan y nunca fueron corroborados por mi representada; y es claro el numeral quinto del contrato mencionado en el numeral 1, que las partes pactaron realizar el tramite de traspaso de común acuerdo, lo cual asta el momento de vigencia del mencionado contrato nunca fue solicitado por parte del demandante acordar la fecha para realizarlos.

Frente Al Hecho Numero 6: no es cierto falta a la verdad el demandado, pues con conocimiento de causa y teniendo en cuenta a la actividad económica que se dedica acepto las condiciones del negocio ya que para la movilización de la carga para su negocio necesitaba un vehículo de esas características pues el tractocamión mencionado por el modelo no era aceptado por las empresas cementeras y por la demanda del producto se le hacia necesario un carro de mas envergadura, por lo que mi representada en aras de favorecer los intereses del demandado acepto en parte de pago el vehículo tracto camión y puso de conocimiento de manera verbal todo lo relacionado al vehículo tipo tractomula de su propiedad.

Frente Al Hecho Numero 7: no es cierto y falta a la verdad el demandado, ya que constantemente llamaba a mi representada a presentar quejas por el estado mecánico del vehículo tractomula y a descontarle dineros del precio pactado aduciendo inconformismos frente a los gastos que el vehículo le estaba ocasionando, no siendo del resorte de mi representada. quien le comentaban los amigos que se mueven en le medio camionero, que la persona encargada de manejar el vehículo tractomula, no tenía el cuidado y la pericia necesaria, que además por la falta de supervisión de su patrono presentaba gastos exagerados, que no le permitían al demandado poder manifestar que estaba obteniendo ganancias con el vehículo recibido. Lo anterior fue uno de los motivos del destrате, además fue el demandado quien solicito a mi representada que se quedara con el camión de su propiedad que para eso él le firmaría traspaso el día 15 de noviembre del año 2018, luego que recibiera el pago de ciento diez millones de pesos moneda corriente (\$110.000.000,00), de parte de mi representada, pero el demandante no cumplió con el compromiso del traspaso en la fecha acordada y asta la fecha no a hecho efectivo el mismo.

Frente Al Hecho Numero 8: no es cierto ya que en el numeral primero del contrato referido se dejo constancia que fue por mutuo acuerdo de las partes, las demás manifestaciones se colocaron como motivos de la



misma pero siempre primo la voluntad de las partes para realizar el destrате.

Frente Al Hecho Numero 9: acepta el demandante su señoría dos cosas fundamentales, lo cual demuestran que mi representada no fue quien incumplió el contrato; A) que no a realizado traspaso a favor de la demandada, lo cual debió hacer el día 15 de noviembre de 2018, B) que están pendientes de pagar de ciento diez millones de pesos moneda corriente (\$110.000.000,00).

Frente Al Hecho Numero 10: no es cierto señor juez, como se ha manifestado en los descargos del hacho 7 del escrito de demanda el demandado es el que no cumplió con lo estipulado que era el de realizar el traspaso a mi representada.

Frente Al Hecho Numero 11: falta a la verdad el demandante, ya que no manifiesta que el también tiene el vehículo de su propiedad, pues asta el momento el es quien tiene los documentos del vehículo, las llaves y que si no a hecho uso del mismo no es culpa de mi representada, pues si el señor demandado hubiese cumplido con lo acordado tendría el derecho de exigir a mi mandante los derechos que el cree que le asisten.

Frente Al Hecho Numero 12: es falso señor juez, quien incumplió fue el demandante, y es quien tiene en su poder el vehículo delo cual no ha realizado el traspaso.

En Cuanto A Las Pretensiones

Desde ahora manifiesto mi total oposición a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, paro lo que Me permito pronunciarme sobre cada pretensión en particular, Teniendo como fundamento lo manifestado en cuanto a los hechos de la demanda de la siguiente manera:

A la primera pretensión: Presento oposición a esta primera pretensión señor juez teniendo en cuenta que esa obligación ya se extinguió y que fue terminada por voluntad de las partes cuando se firmó el contrato de destrате el día 12 de septiembre de 2018.

A la segunda pretensión: Presento oposición a esta segunda pretensión señor juez ya que quien incumplió fue la parte demandante quien no realizo el traspaso del vehículo.

A La Tercera pretensión: Presento oposición a esta tercera pretensión señor juez, y solicitamos que se de por terminada la obligación de pagar la suma manifestada, ya que el demandante no tuvo intención de cumplir el mencionado contrato, al no realizar el traspaso, pedimos que se tenga por cumplidas las obligaciones adquiridas por las partes y que todo vuelva a su estado natural teniendo en cuenta que el demandado tiene en su poder el vehículo de su propiedad.



Al Hecho Cuarto: manifestamos nuestro rechazo, frente a la pretensión temeraria de la parte demandada, ya que pretende cobrar a manera de indemnización una suma astronómica, teniendo en cuenta su señoría que el no cumplió con su obligación de realizar el traspaso y que es la parte demandante quien tiene en su poder el vehículo por el cual exige a mi representada el pago. ya que, si bien el vehículo se recibió como parte de pago de un contrato que ya no existe y la suma en dinero no fue cancelada en su totalidad, y mi representada devolvió la suma en dinero como si se hubiera entregado por el señor **CRUZ** lo cual nunca se realizó ya que descontó dineros por arreglos del rodante de fechas posteriores ha cuando recibió el vehículo.

Excepciones Frente A La Demanda

Propongo señor juez las siguientes excepciones a la demanda presentada.

Primera: inexistencia de la acción frente a la primera pretensión, teniendo en cuenta señor juez, que las cosas en derecho, se deshacen como se hacen, y además en todas las acciones prima la voluntad de las partes, por lo que esta demostrado que el contrato firmado entre demandante y demandado el día 08 de diciembre de 2016, relacionado como hecho 1 en el escrito genitor de la demanda, se terminó al realizar las partes un nuevo contrato el día 12 de septiembre de 2018 razón por la cual, no asiste razón al demandado para solicitar acciones frente a una obligación ya extinta.

Segunda: incumplimiento por parte del demandante, al no realizar el traspaso del vehículo de placa **XID559**, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO, **10010460864**, CLASE DE VEHÍCULO, **CAMION**, MARCA, **FORD**, MODELO **1998**, COLOR: **AZUL** NÚMERO DE SERIE: **1FDZS96P5WVA1896**, NÚMERO DE MOTOR: **34869395**, NÚMERO DE CHASIS: **F7HT5A153AJA**. Acción por la cual no le asiste derecho a solicitar incumplimiento a mi representada, con el hecho de que el también se encuentra pendiente de cumplir un compromiso adquirido en virtud del contrato que se encuentra vigente hasta el momento.

Pruebas solicitadas:

Muy Respetuosamente Solicito A Su Despacho Decretar A Mi Favor Las Siguientes Pruebas:

Testimoniales:

Sírvase señor Juez señalar fecha y hora para que las personas que más adelante relaciono, comparezcan al juzgado o por medio virtual a rendir declaración como testigos de descargo:

JORGE ORLANDO SANDOVAL RUEDA, quien se identifica con el numero de cedula 88.310.544 expedida en los patios Testimonio pertinente, conducente y necesario que dará claridad sobre la oposición realizada a los hechos de la demanda, ya que es quien recibió el vehículo de propiedad de mi representada.



JUAN CARLOS RAMÍREZ RANGEL, quien se identifica con el número de cedula 1.005.065.749 expedida en los patios, Testimonio pertinente, conducente y necesario que dará claridad sobre la oposición realizada a los hechos de la demanda, ya que es quien era el conductor del vehículo de propiedad del demandado.

JAIME SALINAS DURAN, quien se identifica con el número de cedula 96.123.711 expedida en Saravena Arauca, Testimonio pertinente, conducente y necesario que dará claridad sobre la oposición realizada a los hechos de la demanda, ya que era encargado de los vehículos de mi representada.

EDGAR CEPEDA PABÓN, quien se identifica con el número de cedula 96.188.778 expedida en Saravena Arauca, Testimonio pertinente, conducente y necesario que dará claridad sobre la oposición realizada a los hechos de la demanda, ya que es el esposo de mi representada y tiene conocimiento del asunto en cuestión.

Interrogatorio De Parte: solicito a su Señoría se sirva decretar el interrogatorio a la parte demandada, el cual practicare de manera personal en la audiencia. Testimonio pertinente, conducente y necesario para dar claridad y veracidad a los todos los hechos de la demanda.

Documentales: Téngase como pruebas documentales a favor de mi representada su señoría las siguientes:

- Certificado de tradición y libertad del siguiente vehículo placa **XID559**, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO, **10010460864**, CLASE DE VEHÍCULO, **CAMION**, MARCA, **FORD**, MODELO **1998**, COLOR: **AZUL** NÚMERO DE SERIE: **1FDZS96P5WVA1896**, NÚMERO DE MOTOR: **34869395**, NÚMERO DE CHASIS: **F7HT5A153AJA**.
- Oficio enviado al demandado el día 24 de septiembre del año 2018.
- Oficio enviado al demandado el día 14 de diciembre del año 2018.
- Certificado de libertad y tradición del vehículo
- Consulta al runt.
- Fotocopia de documento de identidad de los testigos.
- Registro fotográfico.

Anexos

Anexo a esta contestación poder para actuar, y documentos aducidos como prueba.

Notificaciones

Al Suscrito: Dirección Carrera 8 N° 18-05 Barrio los Alpes Saravena Arauca, Celular 3214353652 Correo Electrónico ognimod6891@Hotmail.Com, domoabg@gmail.com

A Mi Representada. En la calle 10 N° 13-24 barrio Santander del municipio de Saravena Arauca o al correo electrónico marthaisapime1977@gmail.com o al celular 3209957849

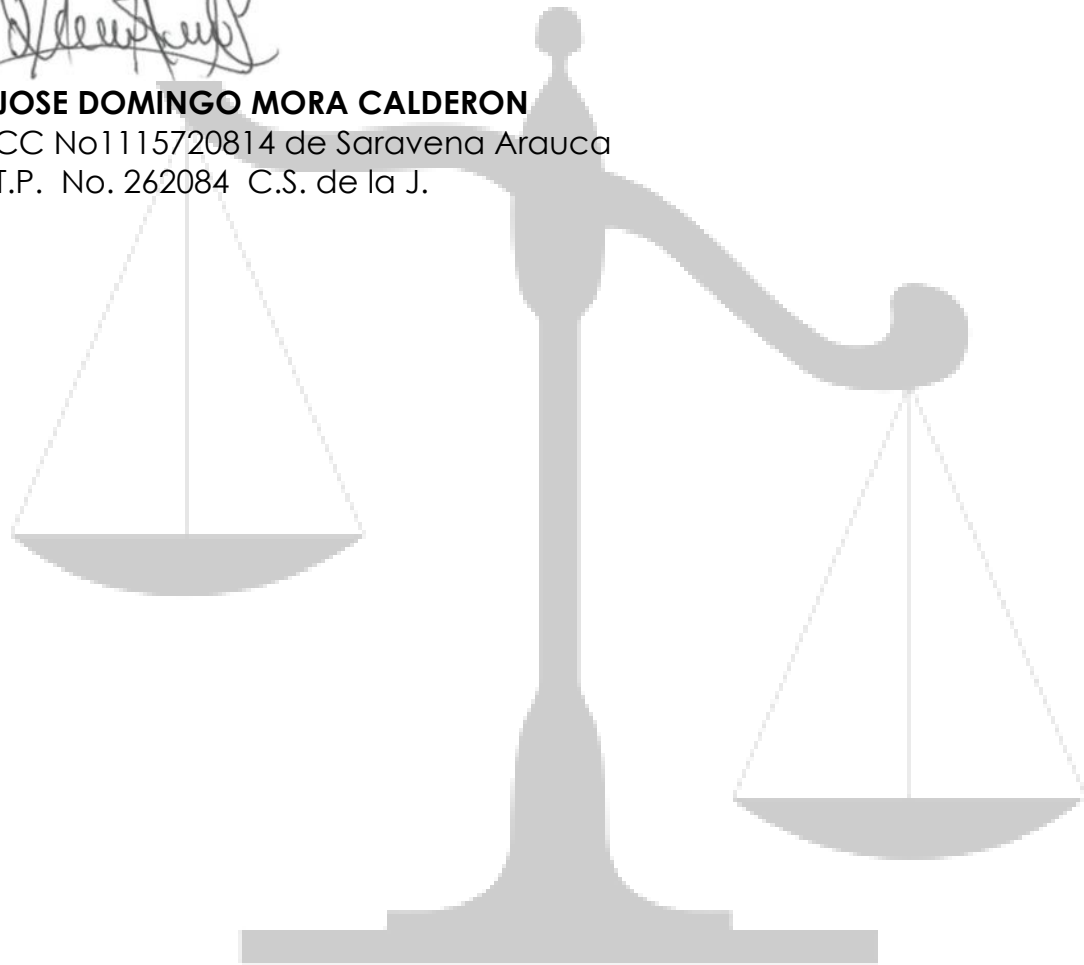
Dirección Carrera 8 N° 18-05 Barrio los Alpes Saravena Arauca, Celular 3214353652 Correo Electrónico ognimod6891@Hotmail.Com, domoabg@gmail.com



A los testigos de descargo: ruego señor juez notificar a los testigos aportados en esta contestación en las direcciones aportadas por el suscrito.

Atentamente.

JOSE DOMINGO MORA CALDERON
CC No1115720814 de Saravena Arauca
T.P. No. 262084 C.S. de la J.





Doctor:
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA
Juez Promiscuo Del Circuito De Saravena
E.S.D.

REFERENCIA: poder especial amplio y suficiente
PROCESO: Verbal declarativo
ASUNTO: Nulidad de contrato de compraventa
RADICADO: 81-736-31-89-001-2020-00133-00
DEMANDANTE: Juan Bautista Cruz Sánchez
DEMANDADO: Martha Isabel Pimiento Villamizar

MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 68.249.221 expedida en Saravena-Arauca, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al señor: **JOSE DOMINGO MORA CALDERON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.720.814 de Saravena Arauca, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 262.084 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en mi nombre y representación, conteste el proceso: verbal declarativo de nulidad de contrato de compraventa radicado: en su despacho con el numero 81-736-31-89-001-2020-00133-00.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, sustituir y reasumir, representarme en la audiencia de conciliación con facultades dispositivas del derecho a conciliar, transigir, ejecutar, renunciar, reasumir, sustituir, tachar del falso los documentos y en general para todo los actos y acciones que en derecho sea procedente, conforme al artículo 77 de la ley 1564 del 2012 del Código General del Proceso. Ruego a usted, conferirle personería jurídica al abogado **JOSE DOMINGO MORA CALDERON** para actuar en los términos y ara de los fines del presente Mandato.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR,
C.C. 68.249.221 de Saravena-Arauca

JOSE DOMINGO MORA CALDERON
CC No1115720814 de Saravena Arauca
T.P. No. 262084 C.S. de la J.
Acepto el anterior poder

PRESENTACION PERSONAL
En Saravena, Arauca, 15 OCT 2020
SE PRESENTO EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO
Martha Isabel Pimiento Villamizar
C.C. Cédula No. 68249221
SM
expedida en
y dijo, el anterior documento es cierto y que la firma que aporece
es de su puño y letra, así como su huella que implanta
y en constancia firma





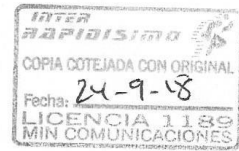
JOSE DOMINGO MORA CALDERON
Abogado
Universidad de pamplona



JOSE DOMINGO MORA CALDERON
Abogado
Universidad de pamplona



Señor:
JUAN BAUTISTA CRUZ
Calle 21 N° 12-15



JOSE DOMINGO MORA CALDERON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.720.814 de Saravena Arauca, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 262.054 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la señora **MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 68.249.221 expedida en Saravena-Arauca, le informo que la tarjeta de propiedad del tráiler de la mula por la se realizó destrata de negocio, no me fue entregada con los documentos del vehículo, por lo que le informo ya que en el documento notaria se dice que usted entregaría todos los documentos

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente

JOSE DOMINGO MORA CALDERON
CC No1115720814 de Saravena Arauca
T.P. No. 262054 C.S. de la J.

Dirección Calle 28 N° 16-76 Barrio Seis De Octubre Saravena Arauca, Celular 3214353652 Correo
Electrónico Ognimod6891@Hotmail.Com



JOSE DOMINGO MORA CALDERON
Abogado
Universidad de pamplona



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorizaciones de Venta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DIAN No. 10782607189238 de 2018/03/02 Desde 760017688000 hasta 76010000000. Licitación MINTIC 001186. Licitación Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 24/09/2018 05:00 p. m.
Tiempo estimado de entrega: 26/09/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No. 700021188719

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
SARAVENA\ARAU\COL
JUAN BAUTISTA CRUZ CC
CLL 21 12-15
3108803068

DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO
Notificaciones
Valor Flete: **\$ 6.300**
Valor Descuento: **\$ 0**
Valor sobre Flete: **\$ 200**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 6.500**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE
JOSE DOMINGO MORA CALDERON CC 1115720814
CLL 28 16-76 B. SEIS DE OCTUBRE
3214353652
SARAVENA\ARAU\COL

Nombre y sello

Observaciones
En admitido en horario adicional, se amplía su tiempo estimado de entrega

RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 304 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina SARAVENA: CALLE 25 # 14-63
Oficina SARAVENA: CALLE 25 # 14-63
www.interrapidisimo.com - defensorcintento@interrapidisimo.com, sus defclantes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700021188719

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

NOSOTROS ▾ SERVICIOS ▾ CONSULTA ▾ **INTER RAPIDISIMO** TE LA PONEMOS RAPIDITO INFORMATE ▾ ÚNETE ▾ CONTÁCTANOS ▾

Insulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma

Guía y/o Factura 700021188719

Entrega Exitosa 2018-09-26

Guía y/o Factura: 700021188719

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2018-09-24 17:00
Fecha estimada de entrega: 2018-09-26

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **SARAVENA\ARAU\COL**
CC:
Nombre: **JUAN BAUTISTA CRUZ**
Dirección: **CLL 21 12-15**
Teléfono: **3108803068**

REMITENTE

Ciudad origen: **SARAVENA\ARAU\COL**
Nombre: **JOSE DOMINGO MORA CALDERON**
CC: **1115720814**
Dirección: **CLL 28 16-76 B. SEIS DE OCTUBRE**
Teléfono: **3214353652**

DATOS DE ENVIO



CERTIFICADO DE PAGO PRIMERA CUOTA
CONTRATO DE DESTRATE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ENTREGA: Martha Isabel Pimiento Villamizar,
C.C. 68.249.221 de Saravena-Arauca.

RECIBE: Juan Bautista Cruz Sanchez
C.C.96.187.309 de Saravena Arauca



En la ciudad de Saravena Arauca el día 14 de diciembre del año 2018 la señora **MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 68.249.221 expedida en Saravena-Arauca. **LE CANCELA** al señor **JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 96.187.309 expedida en Saravena-Arauca. La suma pactada en la cláusula primera en el literal **B)**, la cual estaba estipulada para el día 15 de noviembre entregar al señor **JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ**, la suma de ciento diez millones de pesos moneda corriente (\$110.000.000,00), pero que por demoras en la aprobación del crédito no fue posible cancelar, por lo que se realizó de la siguiente manera:

PRIMERA: La suma de Treinta Millones De Pesos Moneda Corriente (\$30.000.000,00), como abono al compromiso pactado en el Contrato De Destrato De Compraventa De Vehículo Automotor se entregaron el día 03 de diciembre del año 2018.

SEGUNDO: La suma de ochenta millones de pesos moneda corriente (\$80.000.000,00), para completar el monto pactado en el Contrato De Destrato De Compraventa De Vehículo Automotor firmado el día 12 de septiembre del presente año, cláusula primera literal **B)**, se depositaran a la cuenta corriente N° 0560506160009300 del banco Davivienda a al firma del presente documento. (se anexa certificado de cuenta)

TERCERA: el traspaso del vehículo identificado en el literal A). del Contrato De Destrato De Compraventa De Vehículo Automotor firmado el día 12 de septiembre del presente año por las partes aquí firmantes; pactado en el literal **B)**, será realizado en un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma y presentación en notaria del presente documento.

CUARTA: El señor **JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ** manifiesta haber recibido a satisfacción la suma de ciento diez millones de pesos moneda corriente (\$110.000.000,00), correspondientes a la primera cuota pactada de manos de la señora **MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR**.

En constancia firman las partes en la notaria de Saravena Arauca. Siendo las ____ del día ____ de diciembre del año 2018

MARTHA ISABEL PIMIENTO VILLAMIZAR
C.C. 68.249.221 de Saravena-Arauca.

JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ
C.C.96.187.309 de Saravena Arauca



Regimen Compa. Grandes Contribuyentes Am. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenciones de IVA y Autorizaciones de Santa Fe, 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DUN No. 1678207188205 de 2016/03/02 Desde 700077684000 hasta 700160000000. Lirivada MERIC 001188. Lirivada Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 14/12/2018 04:09 p. m.
Tiempo estimado de entrega: 18/12/2018 06:00 p. m.

AUC 4
4.C

NOTIFICACIONES
700022839740

DESTINATARIO
SARAVENA\ARAU\COL
JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ CC
CLL 21 12-15 FERRETERIA PICAZO
3108803068

DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad: 1
Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor Flete: \$ 6.300
Valor Descuento: \$ 0
Valor seguro flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 6.500
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE
JOSE DOMINGO MORA CALDERON CC 1115720814
CALLE 28 # 16-76
3214353652
SARAVENA\ARAU\COL

Nombre y sello
X

Declaro responsable declarar que esta venta no contiene objetos de efectos, pagos, ni otros riesgos o obligaciones pendientes por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asume en caso de robo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios de transporte y envío de paquetes en la página web de interrapidissimo.com y en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. a hacer uso de mis datos personales contenidos en la presente y a la disposición en la Ley 1581 de 2010. Para más información ir a: www.interrapidissimo.com

Observaciones
Envío admitido en horario adicional, se amplía su tiempo estimado de entrega

RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina SARAVENA: CALLE 25 # 14-03
Oficina SARAVENA: CALLE 25 # 14-03

www.interrapidissimo.com - defensacliente@interrapidissimo.com, sup.declientes@interrapidissimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3232554455
700022839740

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

NOSOTROS ▾ SERVICIOS ▾ CONSULTA ▾ **INTER RAPIDISIMO** TE LA PONEMOS REFACIL INFORMATE ▾ ÚNETE ▾ CONTÁCTANOS

Guía y/o Factura: 700022839740
ESTADO: ENTREGA EXITOSA
INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2018-12-14 16:09
Fecha estimada de entrega: 2018-12-18

DESTINATARIO

Ciudad Destino: SARAVENA\ARAU\COL
CC:
Nombre: JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ
Dirección: CLL 21 12-15 FERRETERIA PICAZO
Teléfono: 3108803068

REMITENTE

Ciudad origen: SARAVENA\ARAU\COL
Nombre: JOSE DOMINGO MORA CALDERON
CC: 1115720814
Dirección: CALLE 28 # 16-76
Teléfono: 3214353652

DATOS DEL ENVIO



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION No: 665

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICA

En los archivos que se llevan en esta Secretaría, aparece inscrito(a) desde 07/10/2015, como propietario(s) actual(es): JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ identificado(s) con Cédula No.96187309 , domiciliado(a) en: CALL 21 12 15 de SARAVERA, como titular(es) del derecho de dominio sobre el vehículo con las siguientes características:

Placa: XID559	Clase: CAMION
Marca: FORD	Línea: LT 9000
Modelo: 1998	Color: AZUL
Servicio: PUBLICO	Carrocería: ESTACAS
Número Motor: 34869395	Reg: ☐ Chasis: F7HT5A153AJA Reg: ☐
Serie: 1FDZS96P5WVA18964	

Afiliado A:

Nit:

Acta Aduana: 5140010560005 Ciudad: CARTAGENA Fecha: 05/05/1998

Capacidad: 18.000 kilos

Limitación a la Propiedad:

Se encuentra a paz y salvo 2016 (16/05/2016)

Ultimo Tramite: TRASPASO,

Histórico de propietarios:

Fecha Propiedad	Nombres	Número Dcto	%	Actual
07/10/2015	JUAN BAUTISTA CRUZ SANCHEZ	96187309	100	☒
30/03/2010	JOSE YOBANNY ALVARADO MARIÑO	74372123	100	☐
22/07/1998	PABLO EMILIO ALVARADO RODRIGUEZ	5547184	100	☐

Histórico de tramites:

Placa	F/Tramite	Tramite	Observaciones
XID559	07/10/2015	TRASPASO	TRASPASO A JUAN CRUZ
XID559	30/03/2010	TRASPASO	TRASPASO A JOSE ALVARADO
XID559	22/07/1998	MATRICULA	

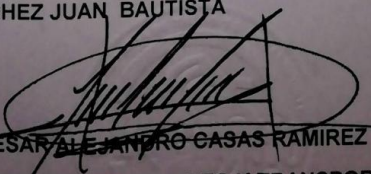
Observaciones:

NO REGISTRA EMBARGOS NI PENDIENTES JUDICIALES

Dado en Duitama

viernes, 30 de octubre de 2020

A solicitud de: CRUZ SANCHEZ JUAN BAUTISTA



CESAR ALEJANDRO CASAS RAMIREZ

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Dirección Carrera 8 N° 18-05 Barrio los Alpes Saravena Arauca, Celular 3214353652

Correo Electrónico ognimod6891@Hotmail.Com, domoabg@gmail.com

12



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

XID559

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10010460864

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

FORD

LÍNEA:

LT 9000



MODELO:

1998

COLOR:

AZUL

NÚMERO DE SERIE:

1FDZS96P5WVA18964

NÚMERO DE MOTOR:

34869395

NÚMERO DE CHASIS:

F7HT5A153AJA

NÚMERO DE VIN:

0

CILINDRAJE:

9513

TIPO DE CARROCERÍA:

ESTACAS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **22/07/1998**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TToYTTE DUITAMA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)













